

DÑA. ANA FUSTER SEBASTIÁN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA (CASTELLÓN)

CERTIFICO: Que en fecha 28 de marzo de 2024, en sesión ordinaria, el Pleno adoptó acuerdo, que literalmente expresa:

"EXPTE.: 343/2024. APROBACIÓN CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VILAVELLA.

"La Sra. Alcaldesa-Presidenta solicita en primera instancia que los miembros del Pleno ratifiquen la inclusión en el orden del día del presente punto, a consecuencia de no haber podido ser previamente dictaminado, y de conformidad con lo reglado en el art. 97.2 y el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los miembros de la Corporación ratifican, por unanimidad, la inclusión del punto en el orden del día.

Vistos los registros de entrada 2023-E-RC-2035 y 2024-E-RC-250, por los que la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, remite la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de La Vilavella, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se requiere informe técnico.

Visto en Informe del Técnico Municipal de fecha 22 de marzo de 2024 cuyo tenor literal expresa:

"INFORMA:

Que el Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano-forestal de su término municipal presentada y considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida."

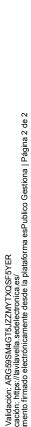
Considerando la urgencia del asunto descrito, dado que el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica finalizó el 01 de enero de 2024,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, decide adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de La Vilavella remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de acuerdo con el informe técnico anteriormente reproducido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de La Vilavella





TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión informativa competente en la siguiente sesión que se celebre."

Y para que así conste, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la Vilavella, en fecha indicada al margen.

Y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE